ACUERDO No. 76 (de 20 de abril del 2004)

"Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 310 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva para los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de la institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos: (en mi	iles de balboas)
Ingresos por peajes	B/. 766,303
Servicios relacionados al tránsito	241,363
Ingresos de tránsito	1,007,666
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica	22,248
Venta de agua	16,178
Misceláneos	7,038
Total de otros ingresos	45,464
Intereses ganados	8,000
Total de ingresos de operación	1,061,130
Gastos:	
Servicios personales	320,862
Prestaciones laborales	41,365
Materiales y suministros	39,371
Combustible	22,539
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	1,656
Viáticos y movilización local	916
Contratos de servicios no personales	40,396
Seguros	7,870
Estimado para siniestros marítimos	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto	900
Otros gastos de operación	9,145
Sub-total	490,620
Costos capitalizados	(61,475)
Total de gastos de operación	429,145
Utilidad antes de tasas y depreciación	631,985
Derecho por tonelada neta	(175,254)
Tesoro Nacional - pago por servicios prestados por el Estado	(29,000)
Depreciación	(59,764)
Utilidad/(Pérdida) neta	367,967
Reservas y contribuciones al programa de inversiones	(187,784)
Utilidades retenidas disponibles para distribución	B/. 180,183
• •	
Programa de inversiones	B/. 190,651

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro.

,	,
DI IDI IOHECE	Y CÚMPLASE.
LODLIOGESE	I CUMPLASE.

Jerry Salazar A.	Diógenes de la Rosa
Ministro para Asuntos del Canal	Secretario